



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 279-2022-R
Lambayeque, 01 de abril del 2022

VISTO:

La estructura organizativa de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y la necesidad de designar al profesional especializado, que tenga a cargo la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8.4° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, establece que la autonomía de la Universidad se manifiesta en el régimen administrativo como la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, el artículo 164° del Estatuto de la Universidad establece que la Dirección General de Administración es el órgano de apoyo responsable de planificar, evaluar y supervisar los sistemas administrativos de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento, Recursos Humanos, así como los procesos de la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad de Servicios Generales.

Que, el artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad establece que la Dirección General de Administración tiene como apoyo la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería, la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad de Servicios Generales.

Que, el artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad señala que la Unidad Ejecutora de Inversiones, es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Dirección General de Administración, encargada de efectuar y coordinar la fase de ejecución del ciclo de inversiones, conforme a la normatividad vigente.

Que, la Oficina General de Infraestructura y Servicios, con la reforma del Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, ha sido dividida en Unidad Ejecutora de Inversiones y en Unidad de Servicios Generales.

Que, el artículo 132° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 224° del Estatuto de la Universidad, señala que el personal docente presta sus servicios de acuerdo con los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes.

Que, la Ley N.° 28175 – Ley Marco del Empleado Público, establece en el numeral 2) de su artículo 4°, que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en que en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada Entidad; estando a que las designaciones en los cargos de confianza se encuentran permitidas para el sector público y conforme al Presupuesto del Sector Público en el año Fiscal 2022; designación que debe realizarse en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS- y conforme a lo establecido en la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29849.

Que, mediante Resolución N.° 104-2022-CU, de fecha 17 de febrero de 2022, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, considerando que el actual Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo tiene nuevo número correlativo de los Cargos de Confianza de esta universidad es



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 279-2022-R
Lambayeque, 01 de abril del 2022

necesario actualizar dicha numeración, a partir de la fecha, en las resoluciones que designan a los funcionarios de confianza.

Que, en ese sentido, mediante Resolución N.° 257-2022-R, de fecha 31 de marzo de 2022, se da por concluida la designación del Ing. Jimmy Alexis Saavedra Uriarte como jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y se deja sin efecto la Resolución N.° 120-2021-R-E.

Que, se propone renovar la designación del Ing. Jimmy Alexis Saavedra Uriarte, Ingeniero Civil egresado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, como jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien cuenta con el perfil profesional adecuado y la experiencia suficiente para asumir dicha responsabilidad.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2° de la Ley Universitaria y el artículo 24.2° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, al Ing. **JIMMY ALEXIS SAAVEDRA URIARTE**, identificado con DNI 42926727, a partir del 01 de Abril 2022, como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Cargo N.° 0290, Clasificación EC del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP 2022, aprobado mediante Resolución N.° 104-2022-CU, bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, regulado por el Decreto Legislativo No 1057.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de fiel cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo No 1057.

Artículo 3° .- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado de Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Directora de la Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Ejecutora de Inversiones, interesado, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás oficinas administrativas y académicas de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Abg. FREDY SÁENZ CALVAY
Secretario General (e)


Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector

Recibido 05-04-2022
Abg. Jimmy Saavedra Uriarte
